

RESOLUCIÓN 119 DE 2021

(21 de diciembre)

POR LA CUAL SE SUSPENDEN TRANSITORIAMENTE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ADMISIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE LA SEDE TUNJA Y DE LA EXTENSIÓN CHIQUINQUIRÁ, Y LICENCIATURA EN MÚSICA Y SE REGLAMENTA, DE MANERA TRANSITORIA, PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2022.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que el Acuerdo 130 de 1998, en su Parágrafo 1 del artículo 16, establece las pruebas adicionales para los programas que las requieran, para la selección de sus aspirantes.

Que la Resolución 23 de 1999 establece el reglamento de ingreso y permanencia de los estudiantes de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de la Uptc.

Que el Acuerdo 021 de 2005 determina la necesidad de las pruebas específicas para el ingreso a la Licenciatura en Música.

Que mediante Resolución 99 de 2021 se establece el calendario de inscripciones, admisiones y matrículas para el primer semestre académico de 2022 para los programas de pregrado, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Resolución 99 de 10 de noviembre de 2021 estableció las fechas para la aplicación de pruebas especiales del 24 al 28 de enero de 2022 para la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte y del 24 al 26 de enero de 2022 para la Licenciatura en Música.

Que para las fechas establecidas para las pruebas especiales el profesorado de planta se encontrará en su periodo de vacaciones y el profesorado ocasional aún no se habrá vinculado.

Que las pruebas especiales requieren un periodo de preparación y organización por parte de las escuelas, posterior a conocer el listado de aspirantes proporcionado por Admisiones y Control de Registro Académico.

Que en el caso de la Licenciatura en Música por el alto número de aspirantes que se presentan al programa, por la diversidad de instrumentos musicales que se postulan y por los diversos aspectos pedagógicos y musicales que se valoran, requiere la totalidad del profesorado de la Escuela para la realización de las pruebas.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, ad referendum de la sesión No, 26 de 2021, determinó recomendar al Consejo Académico el proyecto de Resolución por la cual se suspenden transitoriamente las pruebas específicas de admisión de los programas de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de la Sede Tunja y de la extensión Chiquinquirá, así como del programa de Licenciatura en Música y se reglamenta, de manera transitoria, para el primer semestre de 2022.

Que mediante oficio CFCE- 1005 del 17 de diciembre de 2021, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación radicó en el Consejo Académico el proyecto de Resolución por la cual se suspenden transitoriamente las pruebas específicas de admisión de los programas de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de la Sede Tunja y de la extensión Chiquinquirá, así como del programa de Licenciatura en Música y se reglamenta, de manera transitoria, para el primer semestre de 2022, para el trámite pertinente.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria y virtual 41 del 21 de diciembre de 2021, determinó aprobar la suspensión transitoria de las pruebas específicas de admisión de los programas de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de la Sede Tunja y de la extensión Chiquinquirá, así como del programa de Licenciatura en Música y reglamentar, de manera transitoria, para el primer semestre de 2022, con base en la recomendación hecha por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender transitoriamente la realización de las pruebas específicas de admisión de los programas de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte con sede en Tunja y su extensión en Chiquinquirá, y de Licenciatura en Música para el primer semestre de 2022.

PARÁGRAFO. Los estudiantes a quienes se les acepte su reingreso para el primer semestre de 2021, en los programas de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de la sede de Tunja y de la seccional Chiquinquirá, y Licenciatura en Música no presentarán la prueba específica que estipula la Resolución 23 de 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para el ingreso a los programas de Educación Física, Recreación y Deporte de la sede de Tunja y de la seccional Chiquinquirá, así como al programa de Licenciatura en Música, solo se tendrá en cuenta los resultados de la prueba de Estado, como lo establece el Acuerdo 130 de 1998.

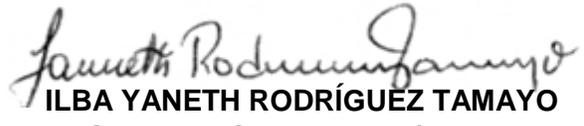
ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Myriam Liliana Piracón

Revisó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Ricardo Antonio Bernal / Director Jurídico

Eliana Paola Coy/ Profesional Dirección Jurídica *EPS*

Olga Mireya García Torres